RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y AJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DE GESTIÓN DE UNGULADOS SILVESTRES EN EL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA". EXPTE 2017/00189/M.

PRIMERO.- Con fecha 28 de diciembre de 2018 se acuerda mediante Resolución de la antigua Dirección General de Gestión de Medio Natural y Espacios Protegidos de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) denominado "Plan de Gestión de ungulados silvestres en el Parque Nacional de Sierra Nevada".

SEGUNDO.- En el punto 3º del Resuelvo PRIMERO, se indica que el presupuesto asciende a SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (739.238,77€), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2018	2000110000 G/44E/68905/00 C15E0851M1 2016000202	6.000,00
2019	2000110000 G/44E/68905/00 C15E0851M1 2016000202	369.619,39
2020	2000110000 G/44E/68905/00 C15E0851M1 2016000202	353.619,38
2021	2000110000 G/44E/68905/00 C15E0851M1 2016000202	10.000

TERCERO.- Por otro lado, en el punto 4º del Resuelvo PRIMERO "PLAZO DE EJECUCIÓN", se indica que "el plazo de ejecución del encargo será de 26 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos".

CUARTO.- Con fecha 17 de febrero de 2021, se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se acuerda ampliar el plazo de ejecución antes referenciado, estableciendo, por tanto, que la finalización del encargo se producirá el 20 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Con fecha 16 de febrero de 2021, se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se acuerda ampliar el plazo de ejecución antes referenciado, estableciendo, por tanto, que la finalización del encargo se producirá el 20 de diciembre de 2021.

SEXTO.- Con fecha 20 de Mayo de 2021, se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se acuerda Modificar el Encargo de acuerdo a la memoria de modificación del 10 de Mayo de 2021, sin que supusiera incremento de presupuesto, y se añade un punto número 9º "CONFLICTO DE INTERESES", en los términos expuestos en dispositivo SÉPTIMO de dicha Resolución.

Es copia auténtica de documento electrónico

SÉPTIMO.- Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de 12 de Julio de 2021 se aprobó la modificación del punto 5º del resuelvo PRIMERO de la citada Resolución, designando como Directora del Encargo a Dª. Rocío García Lara, Veterinaria, la cual ocupa el puesto de Asesor Técnico en el Area de Conservación del Espacio Natural de Sierra Nevada.

OCTAVO.- Con fecha 10 de Agosto se solicita por parte de AMAYA la modificación el encargo a las restricciones establecidas para el control de la expansión de la epidemia de coronavirus por el territorio andaluz, no se va a poder llevar a cabo la ejecución completa de lo contemplado en el encargo, por lo que se solicitaba la ampliación del plazo de ejecución hasta el 20 de Diciembre de 2022.

NOVENO.- El 14 de Octubre de 2021 se emite informe favorable de la Director del encargo, con el Visto Bueno del Conservador del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada en el cual se considera que la solicitud está justificada, teniendo en cuenta que a lo largo del periodo 2020 y 2021 y a consecuencia de las medidas de control adoptadas por las autoridades para limitar la propagación del COVID- 19 se han producido innumerables dificultades para la ejecución de los trabajos previstos en el encargo, que obligaron a su modificación, suspensión temporal y parcial. Por ello, no ha sido posible la realización de la totalidad de las tareas contempladas en el mismo en el plazo inicialmente establecido, por lo que procede la realización de una nueva distribución presupuestaria que incluya el año 2022. A fecha del informe, las certificaciones serían las siguientes:

Importe certificado 2018: 0 €
Importe certificado 2019: 198.038,85 €
Importe certificado 2020: 148.110,70 €
Importe previsto certificar total año 2021: 209.030,10 €

OCTAVO.- Con fecha 18 de Octubre de 2021 se emite informe de conformidad por parte del Director del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su

Es copia auténtica de documento electrónico

artículo 11 que "Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones".

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que "cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación".

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho , vista la solicitud de la AMAYA, el informe propuesta favorable de la dirección del encargo y los vistos buenos correspondientes, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

R E S U E L V E

PRIMERO.- Modificar apartado 4 del resuelvo primero de la resolución de 28 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegido, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 20 de Diciembre de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

SEGUNDO.- Modificar apartado 3.2 del resuelvo primero de la resolución de 28 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegido atendiendo al reajuste solicitado, con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO DE OPERACIÓN	MEDIDA FEADER	IMPORTE (€)
2019	1300110000 G/44E/68700/00	2016000202	C15E0851M10034	C15E0851M1	198.038,85
2020	1300110000 G/44E/68700/00	2016000202	C15E0851M10034	C15E0851M1	148.110,70
2021	1300110000 G/44E/61100/00	2021000094	C15E0851M10034	C15E0851M1	209.030,10
2022	1300110000 G/44E/61100/00	2021000094	C15E0851M10034	C15E0851M1	184.059,12

En Sevilla, fecha de la firma digital
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería , modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

Es copia auténtica de documento electrónico